

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº589-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2435421

San Marcos, 08 de julio del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1577-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT** de fecha 04/04/2024; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2546766.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el sub numeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº589-2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado

do por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°589-2024-MDSM/GDUR/G

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **"Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia"**.

Con fecha 18 de enero del 2024, mediante el CONTRATO N°07-2024-MDSM/GM, , entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS y el consultor YONYORDAN ROBERT RAMIREZ CASTILLEJO con RUC N°10403492154, suscriben dicho contrato para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2546766, por el monto de S/ 69,349.05 soles y un plazo de 45 días calendario.

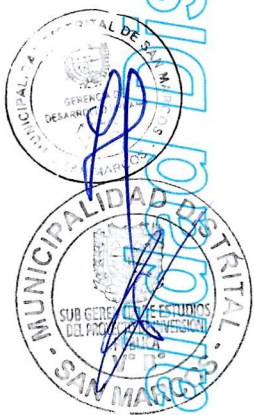
Con fecha 22 de febrero del 2024, mediante la CARTA N°016-2024-MDSM-CONSULTOR DE OBRAS/CO-YRRC, el consultor Ing. YONYORDAN ROBERT RAMIREZ CASTILLEJO, presenta a la Entidad Pública, el expediente técnico del proyecto "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2546766, el cual consta de 1104 folios.

Con fecha 21 de marzo del 2024, mediante la CARTA N°251-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AARS, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN con CIP N°86450, Sub Gerente de Estudios de Proyectos De Inversión Pública, remite expediente técnico para su subsanación de observaciones del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2546766, el cual consta de 1121 folios.

Con fecha 08 de abril del 2024, mediante la CARTA N°022 - 2024- CONSULTOR DE OBRAS/CO - YRRC, el Ing. ING. YONYORDAN ROBERT RAMIREZ CASTILLEJO con CIP N°131348, presenta el expediente técnico con el levantamiento de las observaciones denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2546766, el cual consta de 1104 folios

Con fecha 19 de abril del 2024, mediante la CARTA N°381 - 2024-MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. ANIDRES AVELINO REYES SANTILLAN con CIP N°86450, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite expediente técnico para su segunda subsanación de observaciones del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2546766, el cual consta de 1330 folios.

Con fecha 24 de mayo del 2024 mediante la CARTA N°608 - 2024 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS, el Ing. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN con CIP N°86450, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, reitera la subsanación de la segunda notificación de observaciones del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2546766, el cual consta de 1332 folios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°589-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 27 de mayo del 2024, mediante la CARTA N°032 - 2024 - CONSULTOR DE OBRAS/CO - YRRC, el Ing. ING. YONYORDAN ROBERT RAMIREZ CASTILLEJO con CIP N°131348, presenta el expediente técnico con el levantamiento de las observaciones denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único Inversiones N°2546766, el cual consta de 1333 folios.

Con fecha 03 de junio del 2024, mediante la CARTA N°025 - 2024 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-EPTB, el Ing. EDWIN PERCY TAHUA BARRENECHEA con CIP N°105512, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para la tercera subsanación de observaciones del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único Inversiones N°2546766, el cual consta de 1334 folios

Con fecha 06 de junio del 2024, mediante la CARTA N°036 - 2024- CONSULTOR DE OBRAS/CO - YRRC, el Ing. ING. YONYORDAN ROBERT RAMIREZ CASTILLEJO con CIP N°131348, presenta el expediente técnico con el levantamiento de las observaciones denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único Inversiones N°2546766, el cual consta de 1335 folios.

Con fecha 21 de junio del 2024, mediante la CARTA N°115 - 2024 - MDSM- GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON con CIP N°55683, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para la subsanación de observaciones del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único Inversiones N°2546766, el cual consta de 1336 folios.

Con fecha 21 de junio del 2024, mediante la CARTA N°038 - 2024- CONSULTOR DE OBRAS/CO - YRRC, el Ing. ING. YONYORDAN ROBERT RAMIREZ CASTILLEJO con CIP N°131348, presenta el expediente técnico con el levantamiento de las observaciones del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único Inversiones N°2546766, el cual consta de 1337 folios.

Con fecha 21 de junio del 2024, mediante el INFORME TÉCNICO N°044 - 2024 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON con CIP N°55683, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la APROBACIÓN del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único Inversiones N°2546766, el cual consta de 1345 folios.

Con fecha 21 de junio del 2024, mediante el INFORME N°1485 - 2024 - MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON con CIP N°55683, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite Informe de Consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único Inversiones N°2546766, el cual consta de 1369 folios.

Con fecha 24 de junio del 2024, mediante el INFORME N°646 - 2024-MDSM- GM/UF, el Econ. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO jefe de la Unidad Formuladora, remite el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único Inversiones N°2546766, el cual consta de 1380 folios.

Con fecha 28 de junio del 2024, mediante la CARTA N°041 - 2024-CONSULTOR DE OBRAS/CO-YRRC, el Ing. YONYORDAN ROBERTO RAMIREZ CASTILLEJO con CIP N°131348, consultor, Remite el expediente técnico subsanado del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2546766, el cual consta de 1382 folios.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°589-2024-MDSM/GDUR/G

Con fecha 28 de junio del 2024, mediante el INFORME TÉCNICO N°048 - 2024- MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON con CIP N°55683, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, APRUEBA el proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único Inversiones N°2546766, el cual consta de 1389 folios.

Con fecha 01 de julio del 2024, mediante el INFORME N°1540 - 2024 - MDSM/GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, el Ing. FREDY A. ASTETE TORREJON con CIP N°55683, Sub gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Remite el Informe de Consistencia y Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N°2546766, el cual consta de 1414 folios.

Con fecha 02 de julio del 2024, mediante el INFORME N°671 - 2024-MDSM- GM/UF, el Econ. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto denominado: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2546766, el cual consta de 1425 folios.

Con fecha 04 de julio del 2024, mediante INFORME N°1577-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-FAAT, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Fredy A. Astete Torrejon, remite su conformidad para su aprobación mediante acto resolutorio al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, sobre el proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código Único de Inversiones N° 2546766.

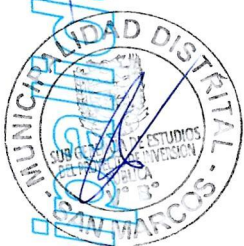
en señal de que tai expediente cuenta con su conformidad. Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas AS.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas AA.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1. 7. Principio de presunción de veracidad. - en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DEANCASH" Con Código Único De Inversiones N° 2546766, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº589-2024-MDSM/GDUR/G

relación contractual cuenta con la capacidad de impedir su ejecución, señalarnos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

VIII. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código Único De Inversiones N°2546766, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERAL

Hoja Resumen		
Obra	0102230	"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"
Localización	021014	ANCASH – HUARI – SAN MARCOS
Fecha Al	01/05/2024	
Presupuesto base		
002	OBRAS PRELIMINARES + ESTRUCTURAS	1,615,751.04
003	ARQUITECTURA	1,168,919.03
004	INSTALACIONES SANITARIOS	72,481.64
005	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	131,500.33
	(CD) SI.	2,988,652.04
	COSTO DIRECTO	2,988,652.04
	GASTOS GENERALES (11.54% CD)	344,890.45
	UTILIDAD (10.00% CD)	298,865.20
	SUB TOTAL	3,632,407.69
	IMPUESTO (IGV 18.00%)	653,833.38
		=====
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	4,286,241.07
	SUPERVISIÓN DE OBRA (5.40%VR)	231,457.02
	EXPEDIENTE TÉCNICO	99,849.05
	GESTIÓN DE PROYECTOS	218,563.19
	LIQUIDACIÓN	15,600.00
		=====
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	4,851,710.33

(* El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo.

SON: S/4,851,710.33 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y 33/100 SOLES), este presupuesto tiene como fecha base el mes de junio del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°589-2024-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “**CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” con Código Único De Inversiones N°2546766, por el monto total de inversión de **S/4,851,710.33 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ Y 33/100 SOLES)**, este presupuesto tiene como fecha base el mes de junio del 2024, con un plazo de ejecución de **ciento cincuenta (150) días calendario**, bajo la modalidad de ejecución por **contrata** y sistema de contratación a **zuma alzada** según el detalle siguiente:

Hoja Resumen		
Obra	0102230	“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO SAN LUIS DE PUJUN DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”
Localización	021014	ANCASH – HUARI – SAN MARCOS
Fecha Al	01/05/2024	
Presupuesto base		
002	OBRAS PRELIMINARES + ESTRUCTURAS	1,615,751.04
003	ARQUITECTURA	1,168,919.03
004	INSTALACIONES SANITARIOS	72,481.64
005	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	131,500.33
		(CD) S/. 2,988,652.04
	COSTO DIRECTO	2,988,652.04
	GASTOS GENERALES (11.54% CD)	344,890.45
	UTILIDAD (10.00% CD)	298,865.20
	SUB TOTAL	3,632,407.69
	IMPUESTO (IGV 18.00%)	653,833.38
		=====
	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	4,286,241.07
	SUPERVISIÓN DE OBRA (5.40%VR)	231,457.02
	EXPEDIENTE TÉCNICO	99,849.05
	GESTIÓN DE PROYECTOS	218,563.19
	LIQUIDACIÓN	15,600.00
		=====
	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	4,851,710.33

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°589-2024-MDSM/GDUR/G

profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el consultor YONYORDAN ROBERT RAMIREZ CASTILLEJO con el Jefe de Proyecto ing. Nuñez Herrera Mirjam Eladio con CIP N°257354 y evaluado en planta por los profesionales de la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin de que prosiga trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HOARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos



Archivo
GDUR
Exp: 2435421